

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO ACTA DE (SUSPENSION – AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN)	CÓDIGO	GEC-FT-55-V2
		PAGINAS	Página 1 de 7

ACTA DE AMPLIACIÓN 1 A LA SUSPENSION No. 1 (Acta No. 5)

CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:

OBJETO:

No. CO1.PCCNTR.6621549

CONSULTORIA

CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION, AMPLIACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS VIALES Y TRONCALES EXISTENTES, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS NUEVAS, TRONCALES, PUENTES VEHICULARES, MEJORAMIENTO DE RADIOS DE GIRO Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA.

CONTRATISTA

NIT

INTERVENTOR

SUPERVISOR

FECHA DE INICIO

VALOR DEL CONTRATO

ADICION(ES)

PLAZO DE EJECUCION

PRORROGA (S)

SUSPENSIÓN No.1

AMPLIACION DE SUSPENSIÓN

FECHA DE REINICIO ESTIMADA

FECHA DE TERMINACIÓN

CONSORCIO CHIAYZAQUE

901.861.305-3

CONSORCIO INTERCONSUL CHIA 004

LEONARDO ANDRES NEIRA HERNANDEZ

11 DE SEPTIEMBRE DE 2024

\$ 1.349.876.500

\$ 0.0

05 MESES

N/A

06 DE FEBRERO DE 2025 - 02 MESES

06 DE ABRIL DE 2025 – 03 MESES

06 DE JULIO DE 2025

10 DE JULIO DE 2025

En el Municipio de Chía nos reunimos en el sitio de ejecución del CONTRATO: CONSORCIO CHIAYZAQUE, su Representante Legal SANTIAGO PAEZ TALERO en su calidad de contratista, CONSORCIO INTERCONSUL CHIA 004, Representante Legal ORLANDO RIVERA MORA Interventor y LEONARDO ANDRES NEIRA HERNANDEZ Supervisor.

Mediante la suscripción de la presente acta de ampliación No. 1 de la suspensión No. 1 del **CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6621549** exponemos las razones y justificaciones por virtud de las cuales se considera por las partes contratantes la necesidad de adoptar, según el inciso 3° del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la medida de suspensión del contrato, en atención a situaciones que impiden la continuidad de la ejecución del contrato, o que constituyen eventos de fuerza mayor o caso fortuito, que exigen adoptar esta medida y determinar las remediaciones negociales que garanticen la plena ejecución del objeto contractual de la consultoría, en los siguientes argumentos:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO ACTA DE (SUSPENSION – AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSION)	CÓDIGO	GEC-FT-55-V2
		PAGINAS	Página 2 de 7

CONCEPTO TECNICO DEL CONTRATISTA CON REVISION, AVAL Y APROBACION DE LA INTERVENTORIA DEL CONTRATO:

Mediante la suscripción de la presente acta de ampliación No. 1 a la suspensión No. 1, el contratista y el interventor hacen constar y asumen plena responsabilidad por la veracidad de la justificación técnica y económica que sustenta su contenido y la adopción de la medida de suspensión del contrato, para la fecha las causas en las que se fundamentó la suspensión No. 1 del contrato no se han superado, razón por la cual se debe considerar ampliar el periodo de suspensión, esta solicitud se hace por la Consultoría mediante el oficio CSC CHIAYZAQUE-132-0325 el 21 de marzo de 2025.

Que el 05 de febrero de 2025 las partes suscribieron la suspensión No. 1 del contrato No. CO1.PCCNTR.6621549 de 2024 por un término de dos (02) meses, la suspensión del contrato se dio bajo el siguiente contexto:

Con el objeto de dar continuidad a los trámites administrativos del proyecto con base en el oficio del consultor No. CSC CHIAYZAQUE-114-0225 de fecha 5 DE FEBRERO DE 2025 a la interventoría, consorcio INTERCONSUL CHIA 004, en la que expone las razones en las que sustenta la solicitud de suspensión del contrato:

1. *En la revisión de las metas físicas y alcances de diseño al proyecto, la Consultoría presentó una solicitud de adición y prórroga, la cual fue socializada a la interventoría y a la Alcaldía mediante el oficio No. CÓDIGO P&G-338-IN-CSC CHIAYZAQUE-088-1224 del 28 de diciembre de 2024 - Solicitud de adición y prórroga con base en los requerimientos y metas físicas establecidas por la alcaldía municipal de Chía. La interventoría solicitó una revisión del monto en función de los alcances, tarea que actualmente se está desarrollando, y sobre la cual se deberá llegar a un acuerdo que al final requiere de tiempos administrativos para concretar el alcance contractual y las zonas a priorizar con base en la prioridad de los recursos y en aras de salvaguardar la ejecución del proyecto, la Consultoría plantea la suspensión del contrato, para garantizar el desarrollo del mismo y que estos tiempos no afecten el desarrollo contractual ya que estos tiempos son diferentes a los ejecutados de cada uno de los proyectos de diseño. La revisión y conciliación de la información acerca de las zonas a priorizar por el consorcio contratista, como por la interventoría, requieren para efectos de la adición y prórroga señalada de la suspensión del contrato, para validar los alcances técnicos, económicos y jurídicos, de manera que cuando se reanude la ejecución del objeto contractual se logre su plena concreción dentro del plazo pactado.*

A continuación, se hace una descripción detallada de los procesos que se han adelantado en diferentes reuniones de seguimiento, relacionado con la definición de los alcances y obras a ejecutar en los sectores priorizados.

- *Avenida Pradilla (Sector Colombia – Variante)*
- *Definición de calzadas de cuatro carriles por sentido y separador central de 5.0m.*

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO ACTA DE (SUSPENSION – AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN)	CÓDIGO	GEC-FT-55-V2
		PAGINAS	Página 3 de 7

- En la zona de la glorieta actual, proponer obras a nivel y obras a desnivel con base en las condiciones y características del tramo vial.
 - Garantizar la accesibilidad desde la Av. Pradilla a las vías principales de la glorieta como la Carrera 2 Este y Av. Chilacos.
 - Soluciones a desnivel (puente o deprimido) en las intersecciones de la Av. Pradilla con Carrera 5 Este y con Variante Chía – Cota.
 - Planteamientos de soluciones viales para la circulación de peatones y bicicletas.
 - Traslado de redes de acueducto y alcantarillado a los sitios adecuados según norma.
 - Revisión de cotas de las redes de servicios públicos actuales a cargo de Emserchía para la definición de las obras para garantizar la entrega de las aguas servidas.
 - Planteamiento de obras de infraestructura en las intersecciones como la Carrera 5 Este y Variante Chía – Cota tipo deprimidas, para generar un menor impacto visual y garantizar seguridad de la zona.
 - Definición del impacto predial de las obras propuestas con base en lineamientos técnicos.
 - Brindar mayor espacio dentro de los nuevos diseños al uso peatonal y de bicicletas garantizando seguridad vial.
- Carrera 5 Este (Av. Pradilla – Carrera 1 con Calle 1)
 - Definición del alcance de los estudios y diseños actuales teniendo en cuenta que los diseños existentes están definidos entre la Av. Pradilla y la Troncal Caldaica y dentro del contrato de consultoría actual se contemplan hasta la Carrera 1 con Calle 1).
 - Definición del alcance de los estudios y diseños actuales teniendo en cuenta que los diseños existentes están definidos entre la Av. Pradilla y la Troncal Caldaica y dentro del contrato de consultoría actual se contemplan hasta la Carrera 1 con Calle 1).
 - Calle 29 (Carrera 2 Este – Carrera 11)
 - Definición del perfil vial con base en las condiciones actuales de la zona.
 - Revisión de las intersecciones de la Calle 29 con la Carrera 2 Este, Carrera 9 y Carrera 11 con la incorporación de glorietas para las condiciones viales de la zona.
 - Carrera 2 Este (Tres esquinas – Av. Chilacos)
 - Definición de la distribución del perfil vial con base en las condiciones actuales de la zona.
 - Revisión de las intersecciones importantes dentro del corredor vial en la Calle 22, Calle 24, Calle 29.
 - Incorporar al diseño las mejores condiciones viales con base en la puesta en funcionamiento del Colegio Escriba Balaguer para tema de bahías de parqueo, anchos de andenes y circulación segura de usuarios.
 - Calle 37 (Carrera 9 – Autopista Chía Cajicá)

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO ACTA DE (SUSPENSIÓN – AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN)	CÓDIGO	GEC-FT-55-V2
		PAGINAS	Página 4 de 7

- Definición de la distribución del perfil vial con base en las condiciones proyectadas de uso teniendo en cuenta el desarrollo del sector, se pasó de una calzada bidireccional inicialmente planteada a dos calzadas, una en cada sentido de circulación, ciclorruta, andenes y su respectivo separador.
- Revisión de la afectación predial con base en los requerimientos actuales de la vía.
- Revisión técnica de las intersecciones con la Carrera 9 y la Autopista Chía – Cajicá.

2. La información de catastro de redes de servicios públicos hace parte fundamental de los diseños a proponer con el fin de tener en cuenta las condiciones actuales de las zonas de estudio y que la solución planteada cumpla todos los requerimientos de la entidad contratante, por tal motivo, a continuación, se relaciona la trazabilidad de las gestiones realizadas ante las empresas de servicios públicos que han atrasado el buen desarrollo del contrato:

• **Enel Colombia:**

Después de realizar la correspondiente solicitud de la información de catastro de redes y obras proyectadas a la empresa prestadora de servicio desde el 26 de septiembre de 2024 mediante el oficio No. CSC CHIAYZAQUE-020-09.24 y sostener reuniones presenciales para definir el procedimiento de entrega de la información junto con funcionarios de Enel Colombia, Supervisión, Interventoría y Consultoría, el día 23 de diciembre se realiza reunión presencial en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas de Chía, con la asistencia del Ing. Mario Cárdenas de Enel Colombia y se socializa por parte de él que la información ya está recopilada, sin embargo, se debe cumplir con enviar nuevamente oficio a Enel Colombia solicitando la información y referenciando el radicado de la última respuesta de Enel Colombia.

Se radica ante Enel Colombia el oficio No. CÓDIGO P&G-338-IN-CSC CHIAYZAQUE-081-1224 del 23 de diciembre de 2024 con asunto: Solicitud entrega de información catastro redes y obras proyectadas según reunión realizada el día de hoy en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas de Chía. Oficio No. 0001091528 del 17 de diciembre de 2024 y radicado N°: 000917170 del 12 de diciembre de 2024.

Finalmente, el 26 de diciembre de 2024 se entrega oficio por parte de Enel Colombia con la respuesta y asunto: Respuesta del Caso nro. 707219345 10 de diciembre de 2024, donde se adjunta archivo KMZ con el detalle de las redes de media tensión y baja tensión en las zonas de estudio, información que se encuentra en este momento en revisión por parte del especialista de la consultoría para ser incorporada al desarrollo del proyecto.

• **Emserchía:**

El pasado 23 de diciembre de 2023 asistieron a la reunión de seguimiento funcionarios de Emserchía con el fin de socializar los trabajos que tienen proyectados en la carrera 5 Este, se les presentó el perfil vial que se está utilizando

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO ACTA DE (SUSPENSION – AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN)	CÓDIGO	GEC-FT-55-V2
		PAGINAS	Página 5 de 7

por la consultoría, y las demás vías que se tienen priorizadas, se envió al ing. Miguel Gil – Director técnico y Operativo. los diseños geométricos de las cuatro vías principales y las catorce vías nuevas para su revisión, y se acordó trabajar mancomunadamente para conocer los pormenores de los proyectos que tiene Emserchía y de las decisiones que se tomen dentro del presente contrato de consultoría. En este momento se están coordinando los trabajos de consultoría con dicha empresa y poder definir una ruta de diseño más adecuada en beneficio del producto final del proyecto.

- El GRUPO VANTI S.A. E.S.P envió información el pasado 21 de octubre de 2024 con los planos de las redes existentes y proyectadas para los sectores en estudio, los cuales se utilizaron para la definición de la afectación de dichas redes en los sectores de estudio en los cuales se presentó ficha de prefactibilidad.

- En el caso de Claro Colombia después de realizar la correspondiente solicitud de la información de catastro de redes y obras proyectadas a la empresa prestadora de servicio desde el 25 de septiembre de 2024 mediante el oficio No. CSC CHIAYZAQUE-019-09.24 y reiteración de la solicitud mediante el oficio No. CSC CHIAYZAQUE-055-11.24 del 26 de noviembre de 2024, la empresa Claro Colombia S.A. envió información de catastro de redes el pasado 19 de diciembre de 2024, redes actuales en formato pdf y kmz, información que se encuentra en este momento en revisión por parte del especialista de la consultoría para ser incorporada al desarrollo del proyecto.

- De las empresas Tigo - UNE EPM Telecomunicaciones S.A, Movistar (legalmente Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC) y Colombia Mas TV hasta el momento no se ha obtenido información, las solicitudes de catastro de redes y obras proyectadas fueron realizadas mediante oficio el 25 de septiembre de 2024 y se reiteró la solicitud mediante oficio del 26 de noviembre de 2024.

Con base en lo anteriormente descrito, se concluye que:

En primer lugar, la revisión de los alcances y metas físicas del proyecto, establecidas por la Alcaldía de Chía, ha generado la necesidad de realizar ajustes en el contrato, incluyendo una solicitud de adición y prórroga. Este proceso requiere de tiempos administrativos para llegar a un acuerdo sobre los alcances contractuales y las zonas prioritarias, lo cual está fuera del control de las partes involucradas y ha retrasado la ejecución del proyecto. Además, se han llevado a cabo reuniones de seguimiento para definir los alcances y obras en sectores prioritarios, como la Avenida Pradilla, Carrera 5 Este, Calle 29, Carrera 2 Este y Calle 37, donde se han planteado soluciones viales, de infraestructura y de accesibilidad, entre otros aspectos, lo que ha demandado un esfuerzo adicional en la coordinación y revisión técnica.

En segundo lugar, la obtención de información de catastro de redes de servicios públicos, esencial para los diseños definitivos, ha enfrentado demoras significativas debido a la falta de respuesta oportuna por parte de algunas empresas prestadoras

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO ACTA DE (SUSPENSIÓN – AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN)	CÓDIGO	GEC-FT-55-V2
		PAGINAS	Página 6 de 7

de servicios. Aunque se han realizado gestiones reiteradas con empresas como Enel Colombia, Emserchía, El GRUPO VANTI S.A. E.S.P y Claro Colombia, aún falta información crítica de otras empresas como Tigo - UNE EPM Telecomunicaciones S.A, Movistar y Colombia Mas TV. Estas demoras, que no son imputables a la consultoría, la interventoría ni a la Secretaría de Obras Públicas de Chía, han impedido la revisión e incorporación de datos necesarios para el desarrollo del proyecto.

Por estas razones no se puede ejecutar ninguna actividad relacionada con cada uno de los diseños objeto del contrato.

Balance económico a la fecha:

Valor del anticipo:	\$ N/A
Valor amortizado:	\$ N/A
Saldo por amortizar:	\$ N/A
Valor ejecutado del contrato:	\$ 782.928.370,00
Valor cancelado al contratista:	\$ 545.755.068,95
Saldo a favor del contratista:	\$ 804.121.431,05
Saldo por ejecutar:	\$ 566.948.130,00

Plazo pendiente por ejecutar a la fecha: 05 DIAS

En virtud del concepto emitido por la interventoría mediante oficio C.CHIA.INTCONS-521-024-2025 donde entre sus apartes menciona:

Es de resaltar que, el plazo contractual debe utilizarse en actividades ya definidas y no en el proceso de dar solución a modificaciones y requerimientos que se debe resolver para dar cumplimiento a las necesidades que se han venido presentando y generan modificaciones, por ello es sano para el contrato suscrito con la entidad, dar la ampliación No. 1 a la suspensión No. 1 por el periodo de tres (3) meses y una vez se superen estas condiciones reiniciar, de ser necesario de forma anticipada y así mismo dar desarrollo continuo a lo contratado por la entidad y poder cumplir con los objetivos planteados para el proyecto de consultoría.

Así las cosas, la ampliación No. 1 a la suspensión No. 1 del contrato de consultoría solicitada por el CONSORCIO CHÍA Y ZAQUE, examinada y avalada por la interventoría y por la supervisión a la interventoría, cumple las exigencias legales y jurisprudenciales, dado que se justifica por virtud del artículo 40 inciso 3º de la Ley 80 de 1993 la necesidad de atender situaciones que sobreviniendo durante la ejecución del contrato, impiden la continuidad y regular realización del objeto contractual, lo que amerita revisar técnicamente y económicamente el alcance de lo estructurado para una vez garantizada y validada la información se pueda reiniciar con la ejecución del objeto contractual para lograr su plena materialización, para lo que se considera según lo expuesto por el contratista y por la interventoría, que según el proceso de revisión que se viene adelantando, se requiere como plazo máximo de ampliación No. 1 a la suspensión No. 1 de tres (3) mes contados desde la suscripción de la presente acta, ante lo cual el CONSORCIO CHÍA Y ZAQUE se obliga a

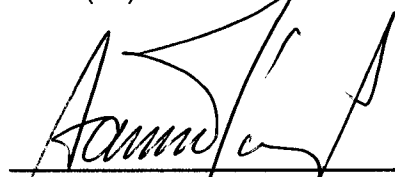
 ALCAZAR MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO ACTA DE (SUSPENSIÓN – AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN)	CÓDIGO	GEC-FT-55-V2
		PAGINAS	Página 7 de 7

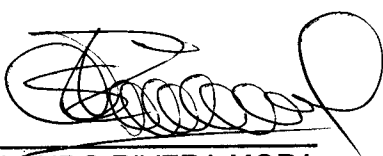
CONSORCIO CHÍA Y ZAQUE se obliga a reiniciar la ejecución del CONTRATO cuando hayan cesado las situaciones que justifican la suspensión o en el plazo determinado.

El contratista, libre y espontáneamente renuncia expresamente, en el momento de solicitar la ampliación No. 1 a la suspensión No. 1 del contrato, a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por disponibilidad de personal; desequilibrio económico por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos asignados al contrato.

Así mismo el contratista se obliga a ampliar las vigencias de los amparos contenidos en las pólizas respectivas, en la misma proporción de tiempo, tan pronto se suscriba el Acta de reinicio.

Para constancia, se firma la presente Acta en original por los que en ella intervienen, a los SEIS (06) días del mes de ABRIL de dos mil VEINTICINCO (2.025)


SANTIAGO PÁEZ TALERÓ
 Representante Legal del Contratista


ORLANDO RIVERA MORA
 Representante Legal Interventoría


SOFIA ROMERO FRANCO
 Profesional Universitario


LEONARDO ANDRES NEIRA HERNÁNDEZ
 Supervisor


NESTOR ALEJANDRO HOYOS B.
 Secretario de Obras Públicas

Elaboró: Leonardo Andres Neira Hernández – Director de Valorización
 Revisó: Néstor Alejandro Hoyos Bazurto – Secretario de Obras Públicas
 Revisó y VoBo: Sofia Romero Franco – Profesional Universitario



Chía – Cundinamarca viernes, 21 de marzo de 2025

CÓDIGO P&G-338-IN-CSC CHIAYZAQUE-132-0325/AL CONTESTAR CITE ESTE CÓDIGO

Ingeniero
Orlando Rivera
Director de Interventoría
MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS
Cra. 15a # 121 – 12 of 318
interventoria7@medianyrivera.com.co

Ref.: CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS VIALES Y TRONCALES EXISTENTES, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS NUEVAS, TRONCALES, PUENTES VEHICULARES, MEJORAMIENTO DE RADIOS DE GIRO Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA. – CO1-PCCNTR-6621549

Asunto: Solicitud de prórroga por tres (3) meses calendario a la suspensión No. 1 del contrato de consultoría No. CO1-PCCNTR-6621549.

Estimado Ingeniero Rivera,

Por medio de la presente, el Consorcio Chía y Zaque solicita respetuosamente ampliar la suspensión No 1 por tres (3) meses calendario a la suspensión inicialmente autorizada del contrato de consultoría No. CO1-PCCNTR-6621549, teniendo en cuenta que las causales que motivaron la suspensión no han sido superadas.

Agradecemos su comprensión y apoyo para formalizar esta prórroga a la suspensión No. 1, la cual es fundamental para superar los obstáculos no previstos.

Quedo atento a su respuesta.

Cordialmente,



PAVIMENTOS & ASOCIADOS S.A.

Director de Consultoría
Luis Francisco Montes Buritica

Proyectó: DP
Revisó: WEMB

CC. Néstor Alejandro Hoyos Bazurto - Secretario de Obras Públicas - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS CHÍA - sec.obraspublicas@chia.gov.co